



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 3682 en la Hoja 7 del Libro
Folio el presente

Zaragoza, a 13 de 07 de 2001
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA FEDERACION COIL PARA LA
FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL
DURANTE 2001.**

En Zaragoza, a veintiséis de Junio de dos mil uno.

REUNIDOS

El ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 5 de Junio de dos mil uno.

Y D. JOSÉ-MANUEL MONTERO MANERO en su calidad de Director-Gerente de la federación COIL, en nombre y representación de la misma, con domicilio en C/Miguel Servet nº 34-36, portal 5, de Zaragoza, C.P. 50008, y N.I.F. G-50641141.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que la Federación COIL tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la acción Social, particularmente dirigidas a colectivos desfavorecidos en esta Comunidad Autónoma.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Que el Artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Federación COIL para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

a) Atención y cuidado de personas discapacitadas físicas gravemente afectadas.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

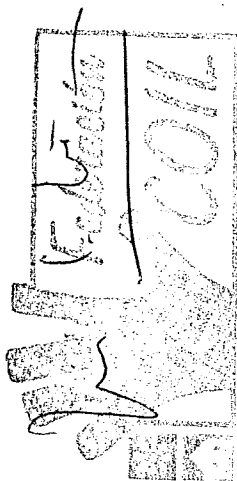
3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial



4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio

8.º- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:



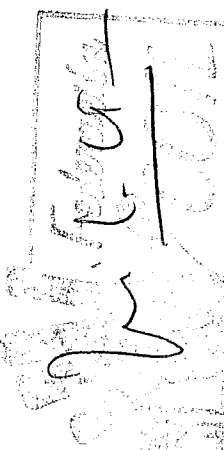


**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

a) Atención y cuidado de personas discapacitadas físicas gravemente afectadas, con un Presupuesto total para el año 2001 de 6.120.000.-Pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:



Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	4.590.000.-pts	75%
Entidad	1.530.000.-pts	25%
Otras entidades		
SUMA	6.120.000.-pts	100%

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:



A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

En caso de que el importe del presente convenio no supere la cuantía de dos millones de pesetas, cabrá la posibilidad de que el citado anticipo lo sea por el cien por cien (100%) de la aportación, conforme lo dispuesto en la D.A. séptima de la Ley 12/2.000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.001.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, pero no pudiera realizarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

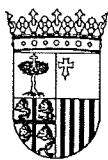
SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



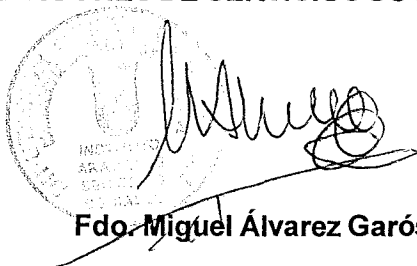
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

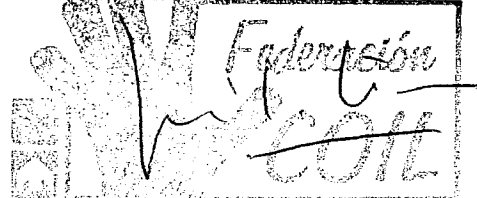
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. JOSE-MANUEL MONTERO MANERO, Director-Gerente de la Fundación COIL, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES,**



Fdo. Miguel Álvarez Garós

**EL DIRECTOR-GERENTE DE LA
FUNDACION COIL**



Fdo.: José-Manuel Montero Manero



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

FEDERACION COORDINADORA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL -FEDERACIÓN COIL-

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el proyecto

CENTRO OCUPACIONAL "COIL"

Avda. de la Jota nº 44, bajos.

50014-Zaragoza.

Tel. Y Fax 976 47 37 99

3.- Denominación del proyecto

Atención ocupacional, ajuste personal y social a personas discapacitadas físicas gravemente afectadas, en aras a mejorar sus condiciones de vida y su integración social.

4.- Colectivo al que va dirigido su atención

A personas discapacitadas físicas gravemente afectadas en edad laboral. De las personas que son atendidas en la actualidad el 50% son totalmente dependientes, y el otro 50% dependientes parciales; trece van en sillas de ruedas, tres personas tienen además PC no vocal -no pueden hablar-, y ocho personas son plurideaficientes.

5.- Descripción y fines del proyecto

PROGRAMACIÓN GENERAL

Misión

Desde todos los estamentos de la Entidad se asume que la misión es: "Asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas discapacitadas físicas gravemente afectadas, en aras a mejorar sus condiciones de vida y su integración social".

Objetivos Generales:

- Potenciar la autonomía personal de los discapacitados, en función de la capacidad de cada uno, con el fin de facilitar su integración social.
- Ofrecer a los discapacitados la ayuda necesaria para que adquieran el máximo nivel cultural que puedan alcanzar, para facilitar su integración tanto educativa como social.
- Ofrecer los soportes y ayudas tanto materiales como técnicos y humanos necesarios para la integración educativa, social y laboral del discapacitado.
- Fomentar la integración del discapacitado, que su capacidad física lo permita, en el mundo laboral, desarrollando y trabajando las capacidades de cada uno para que puedan desempeñar un

trabajo normalizado o protegido.

Programa (Áreas)

Para su buen desarrollo, éste se diseña con una distribución por áreas:

Área de Tratamientos Recuperadores.

Área Educativa.

Área Ocupacional.

Área de Ocio y Cultura.

Servicios complementarios.

Área de Tratamientos Recuperadores.

Objetivo del área:

- Conseguir que el discapacitado mejore sus condiciones físicas en la medida de lo posible y poner a su disposición estrategias, recursos y habilidades psicológicas que le permitan una aceptación adecuada de sí mismo y en definitiva una mayor integración social, ofreciéndole los servicios de logopedia, fisioterapia, rehabilitación psicosocial y orientación laboral así como la ayuda humana y los soportes técnicos y materiales necesarios para la consecución de este objetivo.

Servicio de Logopedia.

Objetivo:

- Conseguir que el discapacitado mejore su comunicación en todos los niveles. Paliar los problemas de lenguaje (interno/expresivo/escrito), habla y voz que pueda plantear.

Contenidos que se trabajan:

- En el caso en que la comunicación oral no es factible, establecer un sistema alternativo de comunicación (SPC).
- Estructuración del lenguaje interno.
- Corrección de dislalias.
- Corrección de disartrias.
- Estructuración del lenguaje escrito (orden y desarrollo correcto de las frases).
- Ampliación del vocabulario.
- Estrategias de relajación ante la comunicación.
- Conseguir un gusto, además de una necesidad por comunicarse.

Temporalidad:

- Se dedica al servicio de logopedia 15 horas semanales, repartidas en sesiones individuales o de pequeño grupo (dos personas), con una duración aproximada de 30 minutos cada sesión.

Servicio de Fisioterapia.

Objetivo:

Mantener las adquisiciones musculares, articulares y funcionales del discapacitado.

Contenidos que se trabajan:

- Aportar al usuario los estímulos psíquicos indispensables.
- Trabajar para la corrección de la marcha (para aquellos que la ejecutan).
- Estimular la tonificación muscular y trabajar en la conservación de la amplitud muscular.
- Trabajar en el desarrollo o mantenimiento de las informaciones propioceptivas.
- Luchar contra las posiciones viciosas y mejorar su autonomía.

Temporalización:

- Se dedica al servicio de fisioterapia 6 horas semanales, repartidas en sesiones de pequeño grupo (grupos compuestos por personas con un cuadro físico semejante), y pequeñas sesiones individuales.

Servicio de rehabilitación psico-social

Objetivo:

Dar al discapacitado las estrategias psicológicas necesarias para su propia aceptación y ajuste personal, así como desarrollar en él las habilidades sociales que le permitan una mayor y mejor integración social.

Contenidos que se trabajan:

- Autoestima.
- Confianza en sí mismo y en los demás.
- Autoconcepto.
- Emociones.
- Asertividad.
- Afectividad.
- Agresividad.
- Sociabilidad.
- Empatía.
- Educación sexual.
- Conflictos grupales.
- Integración desde el punto de vista del discapacitado.
- Etc.

En definitiva todos los aspectos del carácter y la personalidad que puedan influir, limitar y dificultar la propia aceptación del discapacitado, así como su integración en la sociedad.

Temporalización:

Se dedican a este servicio 6 horas semanales, distribuidas en sesiones individuales (para entrevistas personales) y de pequeño grupo (para actividades de psicoterapia en grupo y desarrollo de habilidades sociales).

Servicio de orientación laboral

Objetivo:

Ofrecer la orientación, el apoyo y el estímulo necesarios para aquellos usuarios que por sus capacidades tanto físicas como intelectuales puedan acceder al mundo laboral.

Contenidos que se trabajan:

- Concienciación del discapacitado acerca de sus posibilidades y limitaciones de cara a su acceso al mundo laboral.
- Asesoramiento acerca de las posibles actividades laborales que pueda desarrollar.
- Puesta a su alcance distintas opciones formativas encaminadas a la preparación para su posible salida laboral.
- Estimulo y ánimo para que desarrolle y obtenga el máximo aprovechamiento de sus capacidades.

Temporalización:

No se puede establecer una temporalización propiamente dicha, se ofrece este servicio al usuario en el momento en que lo necesitaba. Teniendo en cuenta que el aspecto de estimulación y apoyo es una constante para cualquiera de los usuarios del centro en su actividad diaria.

Área Educativa.

Objetivo:

Conseguir que el discapacitado adquiriera el máximo nivel cultural y educativo posible que sus capacidades le permitan para favorecer su integración, facilitándole la ayuda y los soportes técnicos necesarios.

Dependiendo de las capacidades de cada usuario en este área se trabaja para conseguir:

- **Reciclaje cultural y educativo.** Destinado a aquellas personas que no encajan, por diversos motivos, dentro del grupo cuya meta es obtener el Graduado Escolar (Certificado de Escolaridad), y que sin embargo necesitan un refuerzo y una recuperación educativa y cultural.
- **Graduado escolar y/o Certificado de Escolaridad.** Destinado a aquellas personas que por diversos motivos no han podido obtener este título, pero que tienen capacidad para alcanzarlo.
- **Enseñanzas profesionales.** Destinadas a aquellas personas que por sus capacidades puedan llegar a acceder en su día al mundo laboral normalizado o protegido.

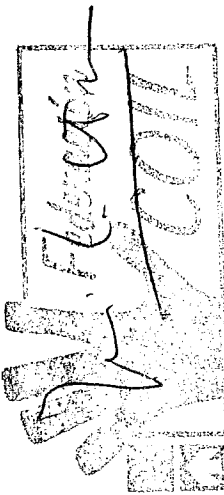
Reciclaje cultural y educativo.

Objetivo:

Recuperar, mantener y ampliar los conocimientos a nivel educativo y cultural básicos, que cada usuario pueda llegar a alcanzar en base a sus capacidades. Así como desarrollar en ellos interés y gusto por la cultura.

Contenidos que se trabajan:

- Aprendizajes básicos: esquema corporal, lecto-escritura, cálculo, orientación espacial, conocimiento del medio, ampliación de vocabulario, etc.
- Recuperación de contenidos a nivel de lenguaje, matemáticas, experiencias.

- 
- Adaptación de estos contenidos para el desenvolvimiento de la vida diaria (utilización de la moneda, lectura, etc.).
 - Animación a la lectura y fomento del interés hacia cualquier actividad relacionada con el mundo de la cultura.

Temporalización:

Se destinan semanalmente a este servicio 15 horas, distribuidas en espacios diarios de tres horas (principalmente en las mañanas).

Graduado escolar y/o certificado de escolaridad.

Objetivo:

Preparar a los usuarios que por diferentes motivos no han podido alcanzar esta titulación, para que puedan conseguirla. Se trabaja para que todos aquellos que puedan alcanzar el título de Graduado Escolar lo consigan y para que aquellos que su capacidad no lo permita puedan obtener el Certificado de Escolaridad.

Contenidos que se trabajan:

Los contenidos trabajados los marca directamente el Departamento de Educación y Cultura de la DGA y son los que desarrollamos con nuestros usuarios (cada uno en su nivel), adaptando el ritmo a las capacidades de cada uno. Hasta el momento seguimos los objetivos y contenidos marcados para la consecución de lo que era la E.G.B., porque dentro del plan de Educación de Adultos (que es como están matriculados nuestros alumnos), todavía no se han implantado modificaciones en base a la Reforma Educativa que de hecho, ya está funcionando en todos los centros escolares.

Temporalización:



Se destina semanalmente a este servicio (para este grupo) 15 horas, distribuidas en espacios diarios de tres horas (principalmente en las mañanas).

Enseñanzas profesionales.

Objetivo:

Iniciar y reforzar a aquellos de nuestros usuarios, que por sus características tanto físicas como psíquicas se considere viable el que puedan acceder al mundo laboral, en campos específicos (administrativo, contabilidad, informática, etc.) para que puedan seguir unos estudios reglados que les habiliten para un posible puesto de trabajo. En otros casos partiendo de que los alumnos que van a participar en estas asignaturas poseen titulaciones de FP II, pero no pueden acceder al mundo laboral, se pretende que estas personas se sientan útiles en tanto en cuanto lo que están realizando es útil, y que repasen los conocimientos adquiridos, tanto en la parte teórica como práctica.

Contenidos que se trabajan:

- Refuerzo de las materias educativas básicas (lengua, matemáticas, cultura general).
- Aprendizaje del manejo básico del ordenador y sus periféricos como instrumento laboral.
- Manejo de programas actualizados de gestión (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, programa de contabilidad).

- Aprendizaje o aproximación a la mecanografía.
- Que repasen los conocimientos adquiridos, tanto en la parte teórica como práctica.
- La creación de una empresa ficticia, que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- Realizar actividades prácticas intercaladas tanto de la empresa ficticia como del COIL.
- Que la realización de las prácticas de oficina sirva para que estas personas se sientan útiles en tanto en cuanto lo que están realizando es útil.
- Etc.

Temporalización:

Se destinan semanalmente a este servicio (para este grupo) 15 horas, distribuidas en espacios diarios de tres horas (principalmente en las mañanas).

Área Ocupacional.

Objetivo:

Trabajar para que el discapacitado desarrolle y mejore destrezas físicas y psíquicas así como habilidades y hábitos sociales que le ayuden a mejorar su calidad de vida, su autonomía y en definitiva a sentirse más útil.

Contenidos que se trabajan:

- Destrezas manipulativas, motricidad fina.
- Motricidad gruesa.
- Coordinación óculo-manual.
- Discriminación táctil y auditiva.
- Orientación en el espacio.
- Desenvolvimiento en el entorno.
- Aprendizaje de tareas motrices cotidianas (poner la mesa, utilización correcta de los cubiertos, vestirse, desvestirse, plegar ropa, coser un botón, etc.).
- Normas básicas de conducta.
- Hábitos de higiene.
- Aprendizaje del manejo de las herramientas o adaptaciones necesarias para poder desempeñar cualquier actividad de la vida del minusválido. Etc.

Temporalización:

Se destinan a este área 6 horas semanales, repartidas en espacios diarios de 2 horas (por la tarde). Además con alguno de los grupos, se han realizado también actividades de carácter ocupacional dentro del tiempo destinado al servicio de educación por las mañanas.

Área de Ocio y Cultura.

Objetivo:

Ofrecer una serie de servicios al discapacitado para que empleen mejor y más útilmente su ocio y mejoren su nivel cultural, con el fin de facilitar su integración y en definitiva mejorar su calidad de vida.

Contenidos que se trabajan:

- Distribución y aprovechamiento del ocio y tiempo libre y acercamiento a la cultura no como obligación sino como placer. Se trabajan estos contenidos a través del siguiente tipo de actividades:

- . Juegos de salón.
- . Juegos individuales y por parejas con el ordenador.
- . Expresión dinámica.
- . Expresión dramática.
- . Conferencias sobre temas de interés.
- . Videos-fórum.
- . Taller de periodismo.
- . Salidas y visitas en el exterior de carácter lúdico y/o cultural.
- . Animación a la lectura.

. Animación a los usuarios a participar en actividades culturales y recreativas de otras Entidades, como las que organiza el Centro Cultural y Recreativo de Disminuidos Físicos de Aragón.

Temporalización:

Se han destinado a este área 4 horas semanales, distribuidas en períodos diarios de 2 horas, por la tarde. Se intentará incluir una vez al trimestre una salida al exterior, su temporalización ha dependido de la actividad y el lugar donde se ha desarrollado.

Servicios Complementarios.

Objetivo:

Ayudar en las necesidades básicas diarias a los usuarios, durante su estancia en el Centro. Ayudando con calidad humana y aportando afectividad.

Tipos de ayudas que se ofrecen y temporalización:

- Subir y bajar del autobús y entrada al Centro. Aproximadamente 15 minutos diarios.
- Quitarse y ponerse la ropa de abrigo. Aproximadamente 10 minutos diarios.
- La entrada, salida de los talleres y deambulación por el Centro de los usuarios que no son autónomos, no se puede computar, además de que se fomenta la colaboración en este sentido entre ellos.
- Utilización de los sanitarios a aquellos usuarios que no tienen autonomía para este menester, así como en el aseo e higiene personal cuando lo necesitan. Aproximadamente 55 minutos diarios a lo largo de la jornada.
- Montar el comedor y recogerlo al finalizar el servicio de comidas, así como cargar el lavavajillas y fregar el resto de utensilios. Aproximadamente 35 minutos al día.
- Servir la comida, cortarla y prepararla para aquellos que no tienen autonomía para hacerlo. Aproximadamente 15 minutos (depende mucho del número de personal que pueda asistir el comedor en un determinado momento).
- Dar de comer a aquellos usuarios que no tienen autonomía para hacerlo por sí mismos. Aproximadamente 45 minutos.

Servicios Complementarios.

- BIBLIOTECA
- COMEDOR

La comida es servida por una empresa especializada en restauración colectiva. De nuestros usuarios, diez necesitan ayuda completa y la mayoría de ellos necesitan ayuda parcial.

- AUTOBÚS

Todos los usuarios necesitan transporte adaptado. Dicho transporte se realiza con los microbuses adaptados de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Zaragoza (TUZSA).

Etapas (Fases) de Seguimiento a Usuarios.

- Etapa inicial o de evaluación.
- Propuesta de Programa de desarrollo y recuperación individual.
- Desarrollo del Programa Individual.
- Evaluación.

1. Etapa inicial o de evaluación.

En este proceso está implicado todo el equipo técnico de la Entidad. En este periodo inicial se valoran las habilidades motrices y cognitivas de cada usuario.

La diversa procedencia de los usuarios, la grave discapacidad de los mismos, su edad y el diferente aprovechamiento educativo recibido, hacen indispensable una exhaustiva recogida de datos de cada persona. Por una parte aquí se miden y observan las habilidades básicas motrices, de autonomía y sociales y, por otra parte, se deben evaluar las capacidades y características cognitivas y culturales.

2. Propuesta de Programa de desarrollo y recuperación individual.

A partir de la información recogida en la etapa inicial o de evaluación, el Equipo Técnico elaborará un Programa de desarrollo y recuperación individual.

De esta forma se trabaja a partir de un programa personalizado, que supone la base adecuada para conseguir las metas requeridas para cada persona, a la vez que permite un seguimiento estricto de todo el proceso. Así mismo para este Programa se diseña una temporalidad y se destina unos recursos humanos y materiales.

Este Programa se diseña teniendo en cuenta las características individuales de cada usuario y siguiendo la programación general del Centro. Dicha programación establece unas áreas de trabajo y unos servicios y objetivos asumibles, habiendo desechado los difíciles de asumir.

Esta Propuesta de Programa de desarrollo y recuperación individual se consensua con el interesado y su familia, de cara a trabajar conjuntamente y con los mismos objetivos desde el Centro y desde su entorno familiar. A ser posible se cuenta en esta fase con la ayuda del Centro Base del IASS.

3. Desarrollo del Programa Individual.

Esta es la fase de puesta en marcha del Programa individual. Se ofrece al usuario los recursos técnicos y humanos, así como la temporalidad y distribución horaria para la consecución de los objetivos marcados para cada persona.

4. Evaluación.

En esta fase se evalúa la consecución o no de los objetivos diseñados en el programa individual. Este proceso sirve para la corrección de los defectos encontrados, así como para la posible reorientación de los objetivos marcados y/o del proceso y desarrollo de dicho programa.

En las áreas que sea posible se mide cualitativa y cuantitativamente, y en otras se tiene que hacer sólo cualitativamente. Así mismo se diseña para cada programa el calendario general, anual, trimestral,... de evaluación.

5.4. Usuarios/as

- **ARILLA ROMERO, Roberto.**
 - . Núm. Segur. Social: 500023179680B
 - . FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 24/03/94
 - . EDAD: 24
- **BASA TAPEADO, Victor Manuel.**
 - . Núm. Segur. Social: 50/10022332/74T
 - . FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 29/03/93
 - . EDAD: 26
- **BENITO UTRILLA, Angel.**
 - . Núm. Segur. Social: 500040173777B
 - . FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 13/12/90
 - . EDAD: 23
- **BONILLA BASCUAS, Sergio.**
 - . Núm. Seguridad Social :50/00358531/36B
 - . FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 25/01/83
 - . EDAD: 26
- **CARNICER APARICIO, Nuria.**
 - . Núm. Segur. Social: 50/00274878/89B
 - . FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 18/03/93
 - . EDAD: 26
- **CARROLA MEZON, Paulo Alexandre.**



. Núm. Segur. Social : 50/10006741/03T
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 30/01/877
. EDAD: 34

- CESTER RICHER, Francisco.
. Núm. Segur. Social : 500044597179B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 18-04-844
. EDAD: 31

- DOMINGO MIRANDA, Rebeca.
. Núm. Segur. Social :500025979243B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 01/02/833
. EDAD: 24

- DONAIRE AINAGA, Jesús.
. Núm. Segur. Social :50/ 292501B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 07/03/911
. EDAD: 30

- GASCON CARABANTES, David.
. Núm. Segur. Social:500034321041B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 7/05/92.
. EDAD: 26

- LINES GRACIA, Joaquín.
. Núm. Segur. Social: 22/00051075/76B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 13/02/922
. EDAD: 27

- LONGARES LABAN, Mª Angeles.
. Núm. Segur. Social: 080281144018B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA:30/12/97
. EDAD: 21

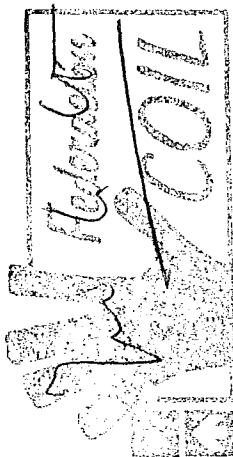
- MARTITEGUI PEREZ, David.
. Núm. Segur. Social: 500042414275B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 06/05/911
. EDAD: 25

- MARTUREL BELLOSTAS, Esperanza.
. Núm. Segur. Social: 500040330795B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 26/10/892
. EDAD: 43

- RANZ GIMENO, María Africa.
. Núm. Segur. Social : 50/00343457/94B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 08/11/901
. EDAD: 25

- RODRIGUEZ MALO, María José.
. Núm. Segur. Social :26/00006310/41B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 24/01/84
. EDAD: 34





- **SANCHEZ PEREZ, Gabino.**
. Núm. Segur. Social :500046658936B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 29/10/87
. EDAD: 39

- **SANCHO CEBRIAN, Marina Antonia.**
. Núm. Segur. Social : 50/00031684/79B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 28/05/87
. EDAD: 39

- **SERRANO ENGAY, Esther.**
. Núm. Segur. Social : 500005145865B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 19/09/85
. EDAD: 42

- **VIDALLER ORDOÑEZ, María Antonia.**
. Núm. Segur. Social : 500017600160B
. FECHA RECONOCIMIENTO MINUSVALIA: 08/04/87
. EDAD: 36

6.- Localización territorial del proyecto

La ciudad de Zaragoza.

7.- Gestión del proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1. Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

- **Montero Manero, José Manuel**
Profesor E.G.B. (Pedagogía Terapéutica). Master en Dirección y Gestión de ONG's-ONL's.
Funciones de dirección, gestión, administración. Apoyo en tareas educativas y de auxiliar.
Nº Afiliación a la S. Social: 220019748516
40 horas semanales. Salario bruto mes: 240.420.-ptas.
- **Val Puertolas, Gema María**
Logopeda / Profesora E.G.B. (Pedagogía Terapéutica).
Funciones de logopeda, educadora y auxiliar. Responsable de uno de los centros.
Nº Afiliación a la S. Social: 50076343562
40 horas semanales. Salario bruto mes: 181.645.-ptas.
- **Dominguez Barcelona, Mª Reyes.**
Profesora E.G.B. (Pedagogía Terapéutica).
Funciones de educadora y auxiliar. Responsable de uno de los centros.
Nº Afiliación a la S. Social: 50074293327
40 horas semanales. Salario bruto mes: 185.622.-ptas.

- **Bernad Marrón, Ana Victoria**
Profesora E.G.B. (Preescolar).
Funciones de auxiliar.
Nº Afiliación a la S. Social: 50075880184
40 horas semanales. Salario bruto mes: 117.624-pts.

- Contrato para Servicios Rehabilitadores con Disminuidos Físicos de Aragón. Contrato con el que se cubre a tiempo parcial los servicios de apoyo psicológico y de fisioterapia. En la actualidad se atiende estos servicios con cuatro horas semanales cada uno y con un coste de 43.860-pts. mes, a partir de septiembre se incrementará a diez horas cada servicio con un coste de 109.650-pts. mes.
- También el Centro tiene un contrato de arrendamiento de servicios con Disminuidos Físicos de Aragón, por el que una señora limpia el Centro diez horas semanales. Coste mensual 40.000-pts.

Además del personal que se cuenta en la actualidad, en septiembre se contratará:

- **1 Diplomada en terapia ocupacional.**
Funciones de terapeuta ocupacional.
20 horas semanales. Salario bruto mes: 61.596-pts.

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

- **Recio Morales, Ricardo**
Voluntario (5 horas semanales). Ayuda en tareas culturales, lúdicas, recreativas y asistenciales.
- **Seva Soler, David.**
Voluntario (5 horas semanales). Ayuda en tareas lúdicas, recreativas y asistenciales.
- **Dominguez Gimenez, Rosa.**
Voluntaria (5 horas semanales). Ayuda en el comedor.
- **Perez Lafita, Mª Rosario.**
Voluntaria (5 horas semanales). Ayuda en el comedor.

- El Centro cuenta con los servicios y personal técnico que pone a disposición del Centro la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón; Centro de Apoyo Social, Centro Cultural y Recreativo, Centro Residencial, Centro de Formación, Centro de Rehabilitación, Centro Ortopédico, Asesoría Jurídica, Fiscal y Contable, Médico, Médico Rehabilitador, Psicólogos, Orientadores, Trabajadores Sociales,...

7.2.- Medios técnicos

Para Logopedia:

- Un espejo.

- Un ordenador con software y periféricos adecuados para la materia.
- Lotos fonéticos.
- Juegos de letras para componer palabras.
- Juegos y material didáctico diverso en el área de lenguaje.
- Dialenguas.
- Aparatos para soplar o instrumentos musicales de viento.
- Vela.
- Cassette o grabadora.
- Papel, lápiz, goma, pinturas y diverso material fungible. Etc.

Para Fisioterapia:

- Colchonetas.
- Balones y aros.
- Cuñas posturales.
- Mesa Bobat.
- Juego poleas pared.
- Juego autopasivos.
- Manguitos con lastre.
- Digiflex, masilla, etc.

Para Apoyo Psicológico:

- Bibliografía adecuada para el tema, test, etc.
- Diverso material fungible.
- Un cassette grabador.
- Pizarra, tizas. Etc.

Para el Área Educativa:

- Material de lectura diverso (cuentos, novelas, libros educativos, etc.).
- Atlas, enciclopedias, diccionarios, etc.
- Videos sobre temas culturales diversos.
- Proyector y diapositivas (con los contenidos adecuados).
- Cassette.
- Libros de fichas de diferentes contenidos y niveles.
- Juegos educativos que hagan referencia a los contenidos a trabajar con cada individuo.
- 12 Ordenadores y software educativo adecuado a los distintos contenidos y niveles.
- Diverso material fungible (lápiz, goma, papel, cartulinas, pinturas, pegamento, etc.).
- Pizarra, tizas de colores. Etc.

Para el Área Ocupacional:

- Material educativo que haga referencia a los contenidos a trabajar con cada individuo.
- Material manipulativo para trabajar la presión de las manos.
- Puzzles y encajables.
- Bloques lógicos.
- Material de ensartar y coser.
- Material para la discriminación de formas, colores, tamaños, textura, etc.
- Plastilina, arcilla y utensilios para su manejo.
- Ordenador y software adecuado a los distintos contenidos y niveles.
- Diverso material fungible (lápiz, goma, papel de diferentes tipos, folios, cartulinas, pinturas de diferentes tipos, pegamento, pinceles, etc.).
- Punzones.
- Tijeras.
- Pizarra, tizas de colores.
- Cualquier objeto cotidiano para que puedan aprender su manejo y utilización (cubiertos,

teléfono, costura, útiles para la higiene, etc.).

- Cassette. Etc.

Para el Área de Ocio y Cultura:

- Juegos de salón.
- Ordenador y software lúdico.
- Video y televisión así como películas y documentales de interés.
- Diverso material fungible.
- Libros de lectura evasiva y de carácter cultural.
- Cassette y música variada.
- Pizarra y tizas.
- Autobús o furgonetas adaptadas. Etc.

Para servicios complementarios:

- Comedor, sala de estar y de usos múltiples: 7 mesas comedor, 10 sillas, 2 sofás, 1 mesita, 1 casillero, 1 armario, 1TV, 1 vídeo, vídeos culturales, juegos de mesa, 4 persianas, 2 plantas, 1 papelería.
- Oficio (no se cocina): 1 nevera, 1 microondas, 1 lavavajillas, 1 cafetera, 1 fregadero, 1 expendedor de jabón, 1 botiquín, armarios de cocina, cubiertos y platos, diversos alimentos, dos cubos de basura.
- W.C. Minusválidos: 2 Armarios, 1 expendedora de jabón, 1 expendedora de toallas papel, 1 cubo basura.

8.-Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas.

- Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza. En el año 2000 dicho convenio fue por dos millones de pesetas, se prevé que lo aumente a cinco millones quinientas mil.

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones Públicas o privadas.

- Subvención del Departamento de Educación y Cultura (DGA) para Educación de Adultos (1.000.000.-ptas).
- Subvención CAI (350.000.-ptas).
- Prácticas logopedia (132.300.-ptas)



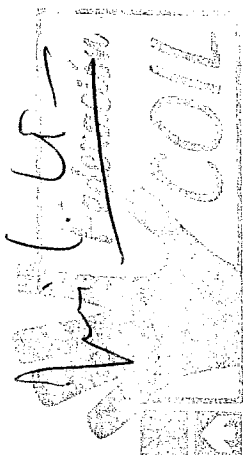
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

FEDERACION COIL
ANEXO II
FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO **6.120.000.-pts**

- 
- 1.- Gastos de personal: 6.120.000.-pts
 - Retribuciones del personal
 - Cuotas de Seguridad Social
 - Honorarios profesionales
 - 2.- Gastos de funcionamiento:
 - Arrendamientos
 - Reparación y conservación
 - Material de oficina
 - Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)
 - Comunicaciones
 - Transporte
 - Gastos diversos
 - Contratos de servicios
 - Dietas y locomoción
 - 3.- Otros gastos (especificar)

FINANCIACION DEL PROYECTO: **6.120.000.-pts**

- 
- 1.- Aportación de la Entidad: 1.530.000.-pts
 - 2.- Aportación de los usuarios
 - 3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas:
4.590.000.-pts
 - 4.- Aportación de la D.G.A.:
 - Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo:
 - Aportación de otros Departamentos
 - 5.- Otros ingresos:
 - Venta de productos
 - Ingresos financieros
 - Ingresos patrimoniales
 - Varios (especificar)



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Cuando el Convenio tenga por objeto actuaciones encuadrables en el Capítulo IV de los presupuestos del I.A.S.S.(mantenimiento, sostenimiento de centros, actividades....) se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariable.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

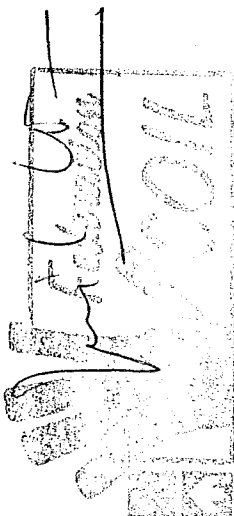
ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____
Población	_____	Provincia	_____
Código Postal:	_____	e-mail:	_____
Centro para el que se solicita	_____		
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	_____		
Nº Entidad		Nº Centro	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as





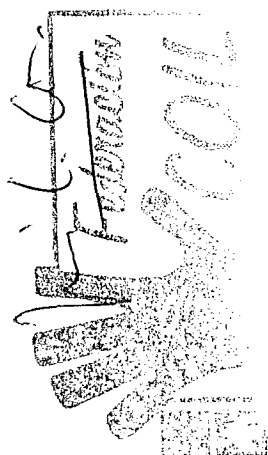
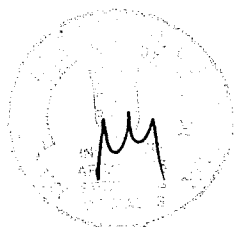
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 5062001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los convenios de colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades que se indican en el siguiente cuadro, para el mantenimiento de las mismas y desarrollo de actividades relativas a personas disminuidas durante el año dos mil uno, así como autorizar la celebración de los Convenios que suponen los importes y cargos a las aplicaciones presupuestarias que se indican, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. ASOCIACION, IMPORTE, PARTIDA: ASOC. GUAYENTE, 6.500.000, 1611.313.2.489.00. FED.COIL, 4.590.000, 1611.313.2.489.00. HNAS. CARIDAD SANTA ANA, 10.000.000, 1611.313.2.489.00. HNOS. CRUZ BLANCA BURBAGUENA, 6.362.000, 16.11.313.2.489.00. HNOS CRUZ BLANCA HUESCA, 15.000.000, 1611.313.2.489.00. Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los citados Convenios de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Tercero.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de junio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,